



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

PROGRAMA ESCUELA ENTORNO PROTECTOR
PROPUESTA PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR PARA
INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE LA
EDUCACIÓN PÚBLICA

El siguiente documento presenta la propuesta de fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar para la **Institución Educativa La Pastora**. La propuesta tiene dos apartados, en la primera se presenta la caracterización de la Institución Educativa, referida a la descripción general de la institución, las condiciones de los procesos de convivencia en el marco del Comité Escolar de Convivencia y las acciones desarrolladas en torno a los procesos con familias y el fortalecimiento del proyecto de vida individual y familiar.

1. CARACTERIZACIÓN INSTITUCIONAL

Se presenta a continuación la ficha de identificación institucional y la descripción general de la Institución Educativa.

1.1 Ficha de identificación de la Institución Educativa

Fecha: Día: <u>11</u> Mes: <u>Noviembre</u> Año: <u>2016</u>		
Institución Educativa: La Pastora		
Relacione las sedes educativas: 1 (una) Sede		
Número de estudiantes por sede: 572		
Género masculino: Porcentaje: Sin Dato	Género femenino: Porcentaje: Sin Dato	
Menores de 12 años: Sin Dato	Mayores de 12 años y menores de 18 años: Sin Dato	Mayores de 18 años: Sin Dato



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Porcentaje:	Porcentaje:	Porcentaje:
Barrio: Buenos Aires	Comuna: 9	Núcleo educativo: 925
Estrato: 2		
Nombre del rector (a): Vianeís Corpas		
Nombre del Asesor (a): Carlos Mario Sucerquia	Nombre del psicólogo (a): Narda Coutin	
Nombre Gestor de seguridad: Sin Dato	Nombre Promotor de Convivencia: Sin Dato	

1.2 Descripción general de la Institución Educativa

Antecedentes

Origen e historia de la IE, descripción de sus orígenes:

El sector El Vergel La Pastora sólo cuenta con el Colegio Creadores del Futuro La Pastora como única Institución Educativa. En los sectores aledaños existen otras 7 instituciones públicas o privadas, todas con capacidad de oferta para los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria, media técnica o académica.

La presencia institucional del Colegio Creadores del Futuro establecimiento La Pastora, bajo el direccionamiento de la Corporación Educación Sin Fronteras, empezó desde el momento mismo de la adquisición por contrato para la administración de su planta física (año 2002). El inicio y la transición de la entidad contratante exigieron un trabajo continuo que permitiera la consolidación y el posicionamiento ante la comunidad vinculándola a los proyectos adelantados como parte de la labor educativa.

El colegio La Pastora funciona desde 1994 cuando empezó su construcción. El proyecto fue inaugurado en marzo de 1997, siendo Luis Pérez Gutiérrez el Secretario de Educación. Entonces el funcionamiento era bajo el sistema de Cobertura con la metodología FONTAN, el cual pretendía de una forma casi semiescolarizada que los estudiantes aprendieran por su propia cuenta. La



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

propuesta no tuvo éxito y la comunidad exigió el cambio de administración y que el retorno del sistema tradicional, lo que se produjo bajo la administración de COOMULSAP en 1998 hasta el año 2001.

En la actualidad, la institución imparte adicionalmente programas de educación para adultos en horario nocturno, complementando la cobertura que se hace de los 752 alumnos matriculados en dos jornadas.

- **Datos sociodemográficos de la Institución Educativa y su contexto:**

Describe las actividades económicas más importantes que se desarrollan en el sector:

- Sector primario: actividades agrícolas, pecuarias, minería y pesca
- Sector secundario: Industrias o transformación de materias primas, confecciones, construcciones.
- Sector terciario: bienes y servicios – incluye domésticos, ventas ambulantes, educación y comunicaciones.

El desempleo es el principal factor de riesgo para la estabilidad económica de los habitantes del sector El Vergel La Pastora que repercute en la estabilidad familiar, emocional, y educativa de sus miembros.

Esta comunidad está compuesta por personas con muy poco nivel educacional, lo que se convierte en un obstáculo para ingresar al sistema laboral formal para satisfacer sus necesidades básicas dentro del núcleo familiar, lo que los obliga a recurrir a la economía informal en labores poco estables y en algunos casos poco dignas y/o riesgosas.

Las principales actividades económicas de sus pobladores son como obreros temporales, albañiles, venteros ambulantes, conductores ocasionales, muchas empleadas del servicio doméstico, oficios varios, modistería, zapatería, vigilantes, peluquerías, barberías y pequeña empresa, son pocos los que cuentan con un empleo estable en fábricas o empresas u otro tipo de organizaciones.

La capacidad de emprendimiento, de generar alternativas de sustento son escasas entre sus habitantes, lo que fomenta las consecuencias tan bien conocidas del desempleo o la inactividad como son el robo, la drogadicción, la vinculación a



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

grupos al margen de la ley, entre otros. El espíritu innovador de emprendimiento es escaso para buscar alternativas de sustento económico por la vía de la legalidad pues sus expectativas se cifran en el paternalismo al que el accionar estatal en la zona los acostumbró.

Los ingresos y gastos de la canasta familiar se ven limitados porque en la mayoría de los casos el soporte económico está a cargo de una sola persona que generalmente son madres cabeza de hogar.

En muchas de las familias el ingreso económico es el salario mínimo legal vigente, algunos están por debajo de este de acuerdo con su actividad económica y son muy pocos los que reciben un salario por encima de mínimo o que más de una persona en la familia trabaja y aporta al hogar.

Los gastos priorizan la satisfacción de las necesidades básicas de vivienda, alimentación y transporte, el gasto en salud es eventual y el gasto para el pago de servicios públicos domiciliarios compite con la frecuencia con que estos servicios se obtiene de forma irregular.

- **Características físicas del sector:**

Accesibilidad y estado de la infraestructura vial, sistemas de transporte.

Las vías de comunicación del sector están soportadas por dos vías arterias: La calle 49 (Ayacucho) y la calle 45; esta última es la vía de acceso al sector El Vergel La Pastora. Las vías que componen el sector son calles estrechas limitadas por la urbanización discontinua y sin planeación del barrio y por los numerosos callejones que lo conforman, los cuales muchas veces no ofrecen continuidad, razón por la cual la vía más utilizada por el transporte público sea precisamente la calle 45, cuya conformación lineal permite agilizar el transporte.

La comunidad del barrio, como la del resto de la zona, atiende lo dispuesto en el Acuerdo 043/96 que realizó el Plan de Desarrollo Zonal, siendo la primera zona de la ciudad con estudios de planificación comunal y zonal, para la realización de los proyectos de este estudio solo queda por realizar el presupuesto y gestionar la forma de su ejecución. Así mismo se lograron realizar propuestas para la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial. Las dos vías arterias mencionadas tienen posibilidades de conexión con el corregimiento de Santa Elena



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

y, de esta forma, con el oriente antioqueño y el Aeropuerto José María Córdoba. Así, la vía de acceso a El Vergel La Pastora (la calle 45) es transitada por rutas de buses y colectivos.

El sector es zona de influencia de las rutas de buses 097 (El Vergel), que está a cargo de la Empresa Flota La V, además del servicio de colectivos a cargo de dos cooperativas Coocerquin. El barrio El Vergel La Pastora es jurisdicción para proyectos viales que serán aplicados como los del par vial de las carreras 29 y 30 y el empalme de vías cercanas con la carretera al corregimiento de Santa Elena. Del mismo modo, es zona involucrada en el proyecto de ampliación de la calle 45, como una extensión de la calle San Juan para empalmar con la futura vía circunvalar de oriente y la conexión al túnel de oriente.

- **Entorno sociocultural del sector**

La falta de integración y articulación entre las organizaciones comunitarias, las dificultades de tipo económico, el poco reconocimiento a los líderes y las lideresas por parte de la comunidad en general y entre ellos mismos, la manipulación política de algunas organizaciones, falta de potenciación de liderazgos globales que piensen de manera general y actúen de manera local, donde se incluyan a todos; se evidencia de forma más acentuada en actividades recreativas que resultan escasas entre los niños y jóvenes que carecen de alternativas de recreación. Aunado a esta situación, están los altos niveles de desinformación de la comunidad, la falta de capacitación sobre lo público y las políticas públicas garantes del desarrollo local

Los programas adelantados en este sentido son tímidos para la población numerosa que los requiere. Durante 2003, el INDER capacitó a varias mujeres del sector que impulsaron actividades recreativas con los niños, pero la falta de acompañamiento del proceso debilitó el esfuerzo y a la fecha los resultados sobre los objetivos trazados de crear grupos que vinculen a los niños y jóvenes no se evidencian.

El Colegio Creadores del Futuro ha aportado a estas actividades con las vacaciones recreativas que organiza en estas épocas del año con los estudiantes menores de 13 años y que están matriculados en el establecimiento, son programadas para dos semanas todo el día en cada época de vacaciones.



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

La dotación que elINDER tiene para la Comuna 9 que incluye placas polideportivas, canchas de fútbol, parques infantiles, canchas de voleibol, placas de baloncesto, canchas de microfútbol, piscinas, gimnasios, está fuera del alcance de los habitantes del barrio El Vergel La Pastora por razones de distancia, lo que dificulta su aprovechamiento cotidiano, dejando a la población sin más alternativas que los espacios públicos improvisados como escenarios para las principales actividades deportivas (fútbol, juegos de conjunto, juegos infantiles y callejeros), en una posibilidad que se limita a los más jóvenes, la alternativa que queda es la dotación del so centros educativos.

Los pobladores del sector sólo tiene acceso a la placa polideportiva construida por elINDER en el sector del Solar y a la placa construida por la Junta de Acción Comunal del barrio que actualmente está en comodato con el colegio Creadores del Futuro La Pastora, estos espacios son utilizados para la práctica del microfútbol y Baloncesto; algunas veces acuden a la placa que ofrece el barrio Los Cerros, son tres de 29 placas disponibles para la Comuna.

Las actividades deportivas más comunes de los habitantes del sector son los partidos de fútbol callejeros, y el microfútbol, no existen otro tipo de disciplinas deportivas a las cuales se les dedique atención y mucho menos práctica o competencia.

Dentro de sus Celebraciones y actividades culturales promueven y han ejecutado por varios años el Carnaval de la comuna 9 y el festival de cometas.

A diferencia de otros barrios o sectores, El Vergel La Pastora no ha tenido una identidad clara y propia como barrio y como comunidad, lo que ha impedido un mejor y mayor desarrollo.

A pesar de estos graves inconvenientes, ha asistido al surgimiento de organizaciones representativas o apoyo de otras que hacen presencia en el barrio para favorecer procesos a su interior. Las más representativas son las que involucran la participación de los jóvenes, que manifiestan su deseo de ayudarse unos a otros como alternativa de futuro para el barrio. De esas organizaciones se destaca Semillas de Paz, donde jóvenes recuperados y rehabilitados de diferentes problemáticas barriales se agruparon para trabajar por la sana convivencia del sector bajo la orientación de los líderes barriales.



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Otras de las principales asociaciones comunitarias tienen como eje la cooperación para el trabajo como las asociaciones de transportadores, entre las que cuentan Cootraverge, Coorcerquín y Flota la V.

Además están los grupos vinculados bajo actividades de promoción de la cultura y la recreación que de manera silenciosa vienen trabajando como alternativa de cambio para la comunidad desde los jóvenes.

Igualmente, la acción de las organizaciones comunitarias no escapan a la problemática de ser vistas como una amenaza seria a la acción de los grupos ilegales y por eso se han visto limitadas, sobre todo con la confrontación de bandos armados por el poder territorial, militar económico del barrio y otros sectores aledaños.

Educación sin Fronteras con su colegio Creadores del Futuro, Secretaría de Solidaridad, ICBF, Batallón Bomboná, Cuerpo de Bomberos, Comité de participación Ciudadana, Iglesia Católica, Iglesia Cristiana, Junta de Acción Comunal, Asociación de Padres de Familia del colegio Creadores del Futuro La Pastora, son algunas de las instituciones con presencia reconocida en el sector, mediante la implementación de programas diversos que vinculan y benefician diferentes segmentos de la comunidad.

Así mismo, el barrio es jurisdicción de la Inspección de Policía Nueve 'A', Buenos Aires, junto a otros 8 barrios de la Comuna 9.

- **Composición de la población de la comunidad educativa**

Identificación de grupos étnicos:

Según las cifras presentadas por el DANE del censo 2011, la composición etnográfica de la comuna es:

Mestizos & Blancos (73%)
Afrocolombianos (24%)
indígenas (3%).

Población con necesidades educativas especiales: Reporte consolidado en el mes de Mayo de 2016 por orientación escolar y el equipo Básico de apoyo.



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO	EDAD	DIAGNÓSTICO
1	Juan Pablo Arroyave Tuberquia	0A	5 Años	Síndrome de Down
	Samuel Pérez Martínez	0A	5 Años	Síndrome de noonan. Trastorno de conducta de origen multifactorial. Leucomancia periventricular.
2	Jhoswa Álvarez López	1A	7 Años	Trastorno mixto de ansiedad y depresivo. Trastorno de déficit de atención e hiperactividad. Trastorno negativista desafiante. Trastorno del desarrollo de habilidades escolares.
3	Yojan Moreno Copete	2A	7 Años	Retardo mental grave. Retardo generalizado del desarrollo.
4	Juan José Romero Ortega	3B	9 Años	Trastorno por déficit de atención. Hiperactividad tipo combinado. Trastorno depresivo. Trastorno oposicional desafiante.
5	Santiago Velásquez Narváez	4A	9 años	Hiperactividad.
6	Sergio Palacios Córdoba	4A	9 Años	En proceso
7	María Camila Palacios	4B	9 Años	En proceso
8	Darwin David Díaz Cuero	5A	11 Años	Fallas en las funciones cognitivas de lenguaje pragmático. Trastorno generalizado del desarrollo no especificado.



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

9	Yovan Alexis Graciano Zapata	6B	11 Años	Microcefalia, discapacidad cognitiva y otros deterioros del comportamiento.
10	John Jairo García Baena	6B	13 Años	En proceso
11	Julián Mauricio Borbón Bernal	7A	14 Años	Discapacidad cognitiva relacionadas con déficit en atención y lenguaje. Autismo. Compromiso cortico-subcortical. Déficit en desarrollo cognoscitivo.
12	Bladimir Smith palacio Rentería	7A	10 Años	TDAH tipo combinado asociado con trastorno negativista desafiante.
13	Dahiana Carolina Zapata Tangarife	7B	11 Años	Trastorno de ansiedad no especificada. Retraso mental grave. Deterior del comportamiento.
14	Cristian David Duarte Herrera	9A	16 Años	Autismo de alto funcionamiento.

1.3 Estado de los procesos de convivencia en la Institución Educativa y capacidad de respuesta a las situaciones de convivencia

Es exiguo el reconocimiento y empoderamiento de los miembros de la comunidad educativa en la estrategia de mediación escolar como alternativa para resolver conflictos. Sin embargo, ya han sido identificados estudiantes y docentes mediadores, con los cuales ya se inició desde orientación escolar una sensibilización y se encuentran en proceso de formación, pero no se realizan procesos formales de mediación escolar.

Es importante anotar que la Institución Educativa La Pastora, realiza acciones de promoción y prevención desde los proyector pedagógicos de ley, con el fin de favorecer la convivencia escolar; y aunque nunca se ha realizado un diagnóstico de convivencia, el Plan de Convivencia se desarrolla desde el “Proyecto transversal de convivencia” que se adelanta en la IE.



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

De igual modo se debe resaltar que la IE tiene conocimiento sobre la Ruta de Atención Integral y los protocolos de acuerdo con la Ley 1620 de 2013, los cuales ya fueron integrados en la actualización al manual de convivencia realizado en el año 2014; aunque es evidente el desconocimiento de dicha ruta, tanto por los docentes como de algunos directivos docentes.

En la IE está conformado y en funcionamiento el CEC y es la orientadora escolar en equipo con el coordinador y la psicóloga del PFEP, los encargados de activar de manera autónoma la ruta de atención escolar y la intersectorial.

Por otro lado, algunas de las situaciones más frecuentes que se presentan y afectan la convivencia escolar en la Institución Educativa La Pastora y lo que se ha logrado registrar en la población estudiantil, es un alto riesgo de consumo a SPA; existen estudiantes ya reconocidos con dificultades de adicción a SPA, específicamente en los grados 8°, 9°, 10° y 11°; se ha identificado además vulneración de derechos en cuanto a abuso sexual y Violencia Intrafamiliar (Agresiones Físicas y verbales a Niños y niñas y adolescentes; negligencia o descuido por parte de sus padres o cuidadores), siendo ésta una de las principales razones por lo cual se hace constantemente activación de ruta.

La mayor parte de los estudiantes presenta dificultades con el reconocimiento y respeto por las normas de convivencia, no son responsables con el cumplimiento de los deberes, ni velan por hacer cumplir sus derechos, contenidos en el manual de convivencia, tanto en estudiantes, como docentes y padres de familia o acudientes, se evidencia un alto desconocimiento y apropiación del manual de convivencia Institucional.

En los estudiantes es exigua la tolerancia y respeto por las diferencias individuales y diversidad sexual, de igual modo no se respeta las intervenciones y opiniones de los compañeros en el aula de clases.

Por otro lado, algunos estudiantes son poco cuidadosos con los espacios públicos al interior de la planta física de la IE, como aulas de clase, pasillos, paredes, sillas, murales, entre otros; además de dañarlos, manifiestan su irrespeto hacia los otros, escribiendo en murales y pupitres palabras soeces o frases denigrantes hacia compañeros y docentes.



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

Es mínimo el acompañamiento de los padres o cuidadores en los procesos formativos de sus hijos, así como la asistencia a reuniones generales, escuelas de padres o citaciones requeridas por el coordinador, orientadora escolar o el docente, lo que repercute negativamente en el rendimiento académico, procesos de convivencia y formación de éstos.

Por otro lado, las medidas pedagógicas y las sanciones más utilizadas para solucionar los conflictos entre los estudiantes de la IE La Pastora, es el dialogo privado, entre docente y estudiante, para hablar sobre las dificultades y aconsejar al estudiante dándole direccionamientos para mejorar su comportamiento.

También están los trabajos extracurriculares como asistir en jornada contraria y realizar talleres, trabajos, carteleros, exposiciones y actividades sobre convivencia, utilizando además la cartilla de convivencia de la institución.

En la Institución Educativa siempre prima el dialogo y los llamados de atención verbales por parte de los docentes, pero cuando estos no tienen efectos en los estudiantes, se remite primero a coordinación para una mediación informal o para orientación escolar, luego, sino hay resultados adecuados se pone en marcha el debido proceso, con llamados de atención escritos, el dialogo privado, citación a los padres o acudientes, contrato pedagógico, medidas pedagógicas como actividades extracurriculares en convivencia, retiro temporal de 3, 5 y 8 días y por último el retiro definitivo.

Frente a los factores de riesgo interno y externos a la IE, está el hecho de que la IE está ubicada en un sector con altos niveles de venta y consumo de estupefacientes, lo cual aumenta el riesgo de consumo de los estudiantes al interior de la institución y fuera de ella; de igual modo se ha tenido conocimiento de casos puntuales de estudiantes que en el hogar donde viven existe microtráfico de sustancias psicoactivas, por algunos de los miembros de la familia e incluso sus padres.

Otro factor de riesgo que se puede mencionar aquí es el poco acompañamiento y compromiso de los padres de familia y acudientes con el proceso formativo y educativo de sus hijos. Lo cual se ha tratado de intervenir a partir de talleres, capacitaciones, escuelas de padres, asesorías psicológicas, sin obtener mayores resultados.



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

Los factores de protección frente a esto son la constante comunicación y colaboración con la policía nacional, capacitaciones y actividades realizadas desde el proyecto de prevención de la farmacodependencia tanto con los jóvenes como con las familias, asesorías y remisiones a la EPS, realizadas desde orientación escolar.

Como se nombró anteriormente en la IE La Pastora existe alrededor de 20 estudiantes con diagnóstico Médico y NEE (Necesidades Educativas Especiales), y no existe maestra de apoyo pedagógico, ni tampoco hay adecuaciones curriculares, ni se han hecho capacitación a los docentes sobre las orientaciones pedagógicas que deben tener conforme a la ley; evidenciándose en la vulneración de derechos a muchos de éstos estudiantes, haciendo un manejo inadecuado de situaciones académicas y comportamentales hacia los mismos estudiantes y sus padres de familias o acudientes.

En términos generales, se podría decir, que la convivencia escolar dentro de la institución es relativamente “buena”, sin embargo existen muchos aspectos que se deben mejorar, ya nombrados anteriormente, aunque se presentan en la cotidianidad dificultades entre los mismos estudiantes y el resto de la comunidad educativa, no son exacerbadas ni constantes; pudiendo estar relacionado con el constante trabajo que se realiza con el fin de mejorar la convivencia, desde el proyecto transversal de convivencia, los proyectos pedagógicos y las actividades especiales como el plan de aula que enfatiza la formación en habilidades para la vida, la semana de la convivencia, entre otras y las cuales cuentan con el reconocimiento y participación de toda la comunidad educativa.

1.4 Estado de los procesos desarrollados en la escuela familiar y la construcción de la ruta de vida:

1. ¿Cuál es el estado actual del proyecto escuela familiar en la Institución Educativa? Marque con una X: Ausencia: <u> X </u> Existencia: <u> </u> Pertinencia: <u> </u>	ORIENTACIÓN: • Ausencia: Escuela familiar inexistente, sin comenzar o que en un momento dejaron de funcionar • Existencia: Escuela familiar que funciona en la IE, sin embargo requiere profundizar aspectos conceptuales, metodológicos, pedagógicos, técnicos,
---	--



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Apropiación: _____	sistemáticos, evaluativos y/o de seguimiento. • Pertinencia: Escuela familiar cuyas acciones responden a los retos y necesidades de los diferentes actores inmersos en la comunidad educativa • Apropiación: Corresponde a acciones autónomas de la Institución Educativa respecto al desarrollo metodológico, temático y operativo del proyecto Escuela Familiar
2. De acuerdo a las necesidades evidenciadas en la IE ¿Cuál o cuáles de los siguientes contenidos, distribuidos por ejes temáticos considera prioritarios abordar en la Cátedra de las familias protectoras? FAMILIA ACOMPAÑANTE EN PROCESOS DE FORMACIÓN • Hábitos de estudio _____ • Construyendo el proyecto de vida en familia <u> X </u> • Manejo de la autoridad en la familia <u> X </u> • Ciclo vital _____ • Formación en manejo de las TIC _____ • Familias digitales _____ • Involucramiento parental <u> X </u> • Estilos de vida saludables <u> X </u> • Educación en emociones <u> X </u> • Prevención del primer consumo <u> X </u> • Prevención del embarazo adolescente _____ • Proyecto de Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía <u> X </u> • Manejo de conflictos <u> X </u> FAMILIA COMO ENTORNO PROTECTOR • Construcción cultura del cuidado en el entorno familiar <u> X </u> • Promoción del buen trato y la convivencia pacífica familiar <u> X </u>	





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

- Promoción de familias protectoras X
- Comunicación familiar y asertiva X
- Manejo de las emociones X
- Crisis familiares X
- Pautas de crianza X
- Prevención de las violencias X
- Transformación cultural y sistemas de creencias

Otro/s: Respeto por las diferencias individuales, diversidad sexual y de género.

2. PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO DE PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN LOS EJES DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y RUTA DE VIDA PARA EL AÑO 2017

2.1 Sistema De Convivencia Escolar

Actualización del Manual de Convivencia	OBJETIVOS: - Actualizar el manual de convivencia contextualizado para la IE La Pastora, contemplando las adecuaciones curriculares y orientaciones pedagógicas para la población con NEE, de acuerdo a la ley. - Socializar y promover la apropiación entre los miembros de la Comunidad educativa del Manual de Convivencia.
Instalación de la Mesa de Atención	- Asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de atención de la IE La Pastora y la Activación de Ruta de atención Integral cuando fuere necesario.



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Constitución y desarrollo de mesa de mediación escolar	- Promover la operativización de la mesa de mediación mediante su acompañamiento y formación, que permita el aprovechamiento de los recursos existentes en la gestión adecuada de los conflictos escolares.
Capacitación y entrenamiento en Mediación Escolar	- Promover los procesos de mediación escolar como mecanismo primordial en la resolución de los conflictos escolares.
Instalación de la Mesa de Prevención y Promoción	- Implementar estrategias de promoción y prevención para el fomento de la convivencia y el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

DESCRIPCIÓN

El Comité Escolar de Convivencia con el acompañamiento del psicólogo del Programa Escuela Entorno Protector constituirá la mesa de mediación escolar y de promoción y prevención, para tal efecto realizara las siguientes acciones:

1. Acompañamiento en la actualización y validación del manual de convivencia.
2. Acompañamiento en la socialización y apropiación del manual de convivencia, mediante la promoción de encuentros pedagógicos formativos que involucren a toda la comunidad educativa en la difusión y apropiación del mismo.
3. Sensibilización y capacitación de los miembros del Comité Escolar de Convivencia en mediación escolar.
4. Sensibilización y capacitación a los mediadores escolares y a los docentes en torno a mecanismos alternativos de solución de conflictos.
5. Revisión de las funciones de la mesa de mediación escolar, definición de sus integrantes, agenda de trabajo.





6. Encuentro con los mediadores y coordinadores para definir situaciones en las cuales mediar y quienes mediarán.
7. Motivar y movilizar a la comunidad educativa para el desarrollo y empoderamiento de estrategias en la solución de conflictos.
8. Establecer un diagnóstico acerca de las situaciones internas y externas a la IE que afectan la Convivencia Escolar, así como las fortalezas propias del entorno escolar que se constituyen como factores protectores.
9. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

Dichas acciones se desarrollarán teniendo en cuenta la propuesta pedagógica de asesoría y acompañamiento para los comités escolares de convivencia, que reposan en los documentos que dan línea técnica al programa, los cuales se fundamentan en los siguientes procesos de acuerdo con Ley 1620 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1965 el CEC debe realizar, son:

- Conformación del CEC
- Reglamentación del CEC
- Especificar la forma de funcionamiento del CEC, para esto el Programa Escuela Entorno Protector propone las mesas o comisiones de actuación
- Diagnóstico de convivencia
- Plan de convivencia
- Manual de convivencia

Para el caso de los manuales de convivencia las orientaciones se desarrollarán bajo los parámetros que se presentan en el Anexo A.

2.2 Dimensión: Construcción ruta de vida individual y familiar





Crear el Proyecto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía (PESCC)	OBJETIVOS: - Diseñar el Proyecto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía (PESCC), conforme a la ley. - Generar prácticas pedagógicas que propicien el desarrollo de competencias en los estudiantes para que puedan incorporar en su cotidianidad el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos y de esa manera tomar decisiones que les permitan vivir una sexualidad sana, plena y responsable, que enriquezca su proyecto de vida y el de los demás.
Aulas en paz para el fortalecimiento de la convivencia escolar	- Contribuir a que el aula de clases y la IE en general se constituya en un ambiente agradable tanto para los estudiantes como para los docentes; poniendo en práctica una serie de habilidades fundamentales para la consecución y mantenimiento de la paz (empatía, reconocimiento de las emociones, regulación emocional, meta-cognición, juicio crítico, toma de perspectiva, escucha activa, entre otras).
Implementación del proyecto de prevención del consumo de sustancias psicoactivas	- Promover el desarrollo de competencias ciudadanas como factor protector contra la conducta adictiva a través de la estructuración y desarrollo de experiencias pedagógicas en el marco del proyecto pedagógico de prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
Escuela de Padres	- Promover el funcionamiento de las escuelas de padres, buscando favorecer la corresponsabilidad en los procesos





	formativos de los estudiantes y crecimiento familiar.
DESCRIPCIÓN	
La IE La Pastora con el acompañamiento del psicólogo del Programa Escuela Entorno Protector constituirá el Proyecto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía (PESCC), Implementará del proyecto de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y pondrá en funcionamiento El Proyecto de Escuela de Padres; para tal efecto realizará las siguientes acciones: 1. Fortalecer la implementación y transversalización del proyecto pedagógico de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar hasta bachillerato, y que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra la IE. 2. Formación del comité de atención y prevención en competencias ciudadanas y prevención del consumo de sustancias psicoactivas. 3. Se Capacitará a los docentes y directivos en competencias ciudadanas y/o Aulas en Paz, mediante encuentros periódicos o en jornadas pedagógicas. 4. Se relazarán jornadas de talleres con padres de familia, estudiantes y docentes (como mínimo 3 semestrales) con el fin de validar los factores de riesgo, protección y situación de consumo actual. 5. En jornadas de trabajo con los docentes designados para la propuesta, se identificarán las competencias que se requieren fortalecer en relación a la prevención de la conducta adictiva y se iniciara el proceso de transversalización por áreas así como las experiencias pedagógicas integradoras. 6. Acompañar en la dinamización de acciones educativas que potencien la corresponsabilidad de los padres y acudientes y el rol de padres. 7. Promover la construcción y transversalización de Aulas en Paz que favorezcan ambientes democráticos y de participación propuestos en los estándares de competencias ciudadanas; en el cual se respete y valore la diversidad.	





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ANEXO A

CONSTRUCCIÓN DE LOS MANUALES DE CONVIVENCIA

El propósito del presente documento es el de constituirse como un apoyo y referente para la construcción en los establecimientos educativos, en el marco del fortalecimiento de la educación pública (FEP), de los respectivos manuales de convivencia. La construcción del manual de convivencia es un proceso en el cual se debe involucrar y permitir la participación de la comunidad educativa, conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares, tal como se establece en el artículo 6º de la Ley 115 de 1994 y 18 del Decreto 1860 de la misma anualidad.

¿Qué es un manual de convivencia?

Un manual de convivencia es una parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI), y puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los establecimientos educativos. Ahí se consignan la manera como deben actuar los integrantes de la comunidad, así como también deben estar definidos los procedimientos y medidas a tomar para solucionar los conflictos escolares todo ello en un marco de respeto al derecho al debido proceso ello implica además la definición de las consecuencias a aplicar por el incumplimiento de dichos acuerdos.¹

¿Cuáles son las características más importantes de un manual de convivencia?

¹ Chaux, E., Vargas, E., Ibarra, C & Minski, M. Procedimiento básico para los establecimientos educativos. Documento final de consultoría para la elaboración de la reglamentación de la Ley 1620 de 2013. Documento elaborado para el MEN. 2013. Citado en: Ministerio de Educación Nacional. Guías Pedagógicas para la convivencia escolar. Ley 1620 de 2013 – Decreto 1965 de 2013. Bogotá, D.C. (S.F) p 26.



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín **Cuenta con vos**

Se tienen que de acuerdo a las referencias normativas, jurisprudenciales y doctrinarias, un manual de convivencia posee las siguientes características:

1. Es una norma jurídica que tiene como destinatarios de aplicabilidad a los integrantes de la comunidad educativa.
2. Su contenido se construye de manera colectiva mediante la participación de integrantes de la comunidad educativa e integrantes del gobierno escolar. No debe configurarse e imponerse de manera autoritaria. (Sentencia SU-641 de 1998. M.P. Carlos Gaviria Díaz)
3. Los contenidos normativos del manual de convivencia no deben desconocer la prevalencia jurídica de la Constitución Política de Colombia como norma de normas, así como aquellos tratados internacionales que hacen parte integrante de denominado bloque de constitucionalidad.

¿Quién construye el manual de convivencia?

El proceso de construcción del manual de convivencia de un establecimiento educativo se realiza de forma participativa y autónoma por la comunidad educativa y los integrantes de las autoridades que conforman el gobierno escolar.

¿Cuáles son las etapas para la construcción de un manual de convivencia?

La construcción del manual de convivencia de un establecimiento educativo supone un proceso el cual se puede dividir en 6 etapas

1. **Etapas I:** En esta primera etapa se debe realizar una lectura del contexto, pedagógico, social, cultural, económico, en el cual se encuentra el Establecimiento Educativo, para ello es de vital importancia la realización de actividades tendientes a garantizar la participación e intervención de los integrantes de la comunidad educativa.

En dichas actividades pueden ser lideradas

2. **Etapas II:** Análisis de la información suministrada. Luego de recaudada la información suministrada en las actividades desarrolladas con la comunidad educativa es importante realizar un análisis de la misma y determinar de que



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

manera la misma puede ser integrarse a las normas del manual de convivencia.

3. **Etapas III:** Proceso de retroalimentación a la comunidad educativa. Presentar a la comunidad un proyecto de manual de convivencia en el cual se hayan tenido en cuenta las propuestas presentados por los miembros de la comunidad y retroalimentar el mismo con ajustes que se propongan al proyecto.
4. **Etapas IV:** Adopción del manual de convivencia por parte del Consejo Directivo del establecimiento educativo.
5. **Etapas V:** Divulgación y socialización del manual de convivencia aprobado: Debe finalmente realizarse actividades tendientes a dar a conocer el contenido del manual de convivencia los diferentes integrantes de la comunidad educativa para que tengan un conocimiento directo de las normas que regularan a partir de ese momento el acontecer del establecimiento educativo.
6. **Etapas VI:** Revisión y actualización, con el acompañamiento de la comunidad educativa, del manual de convivencia a la luz de las interpretaciones y cambios legislativos que en materia de derechos se presente en el ordenamiento jurídico nacional en virtud del las dinámicas propias del actuar humano y de la evolución legislativa.

¿Cuál debe ser el contenido normativo mínimo de un manual de convivencia?

Los manuales de convivencia como norma reguladora de las conductas de los integrantes de los establecimientos educativos, debe como mínimo contar con los siguientes aspectos:

1. Articulado que dé cuenta con de la identificación del establecimiento educativo: En ese aspecto podríamos encontrar.
 - 1.1. Presentación general del establecimiento educativo
 - 1.2. Identificación del establecimiento educativo
 - 1.3. Reseña histórica
 - 1.4. Visión



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

- 1.5. Misión
- 1.6. Filosofía institucional
- 1.7. Valores institucionales
- 1.8. Principios fundamentales
- 1.9. Definiciones
- 1.10. Estrategias para la socialización y divulgación del manual de convivencia.

Nota: Hay que recordar que por exigencia expresa del artículo 21 la ley 1620 de 2013, los manuales de convivencia de todas las instituciones educativas a nivel nacional deben contener las definiciones, principios y responsabilidades que se establecen en la misma ley, en lo concerniente al desarrollo de los factores de promoción, prevención, atención y seguimiento de las Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

2. Normas que definan los derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad educativa, en atención a lo estipulado en la ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Decreto 1290 de 2009, Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013.
3. Normas que regulen la conformación y funciones de las diversas instancias que hacen parte integral del gobierno escolar: Debe tenerse en cuenta para este aspecto las directrices planteadas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, así como las demás normas que regulen los derechos democráticos a representatividad, a elegir y ser elegido.
4. Normas que definan las pautas de presentación personal de los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa y que propendan por la preservación de la discriminación por razones de apariencia. Decreto 1860 de 1994.
5. Reglas de higiene personal y de salud.
6. Reglas para el uso y mantenimiento del mobiliario del establecimiento educativo: bibliotecas, laboratorios, espacios deportivos, entre otros.
7. Estrategias de prevención al consumo de sustancias psicoactivas, embarazo adolescente, violencia escolar y demás situaciones contenidas en la ley 1620 de 2013.
8. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

9. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad educativa.
Para ello se deben tener en cuenta los protocolos de atención contenidos en la ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 del mismo año. Para ello no se debe realizar una transcripción literal de los mismos, sino que deben ajustarse las realidades propias de cada establecimiento educativo en particular
10. Definición de consecuencias y medidas pedagógicas por el incumplimiento de los acuerdos aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa (en un marco de derechos y de debido proceso)
11. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los alumnos
12. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisoras radiales que sirvan de instrumento efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
13. Promoción e identificación de nuevas formas alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
14. Reglamento del Comité Escolar de Convivencia Escolar.



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA...

PRESENTACIÓN

Definir de manera clara y concreta que debe entender la comunidad educativa como manual de convivencia para su Institución Educativa, y la importancia que dicha norma tiene en el ejercicio y puesta en práctica de competencias ciudadanas.

EJEMPLO

Regular las relaciones en la convivencia escolar como herramienta educativa y pedagógica que garantice el ejercicio efectivo y el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes.

Formular las bases fundamentales desde lo pedagógico, preventivo y formativo para la convivencia escolar pacífica atendiendo y promoviendo las condiciones que favorezcan el desarrollo humano de los estudiantes.

Servir de material de consulta y reflexión permanente para que nos permitamos promover la academia, la auto regulación y la formación integral de los estudiantes dentro de un clima organizacional en desarrollo del principio de corresponsabilidad. Fomentar en la comunidad la cultura ciudadana para la convivencia con espíritu crítico y capacidad de reconocer y corregir los errores

Guiar los procedimientos para resolver oportuna y justamente los conflictos individuales o colectivos, incluyendo instancias de diálogo y concertación. Definir los estímulos y sanciones, incluyendo el derecho a la defensa y al debido proceso.

Permitir el desarrollo de las actividades escolares, teniendo en cuenta las diferentes inteligencias, estilos y ritmos de aprendizaje, dentro de un clima de orden, respeto, responsabilidad y convivencia.

Contribuir desde la institución en la construcción de una ciudad pacífica, participativa, pluralista, incluyente, justa, solidaria, equitativa, competitiva y con sentido de pertenencia.



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

TÍTULO PRELIMINAR

NORMATIVA O MARCO LEGAL APLICABLE

Definir en su articulado las normas a las cuales se somete jerárquicamente el manual de convivencia de la Institución Educativa, especialmente la Constitución Política, las leyes 12 de 1991, Ley 115 de 1994, Ley 124 de 1994, Ley 1098 de 2006, Ley 1146 de 2007 y 1620 de 2013; Decreto 1108 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Decreto 1965 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015, sentencias de la Corte Constitucional de Colombia tales como SU-641 y 642 de 1998, T- 917 de 2006, T- 562 de 2013, T- 478 de 2015, y demás normas y decisiones judiciales que se relacionan con la prestación del servicio educativo y garantizan la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como de los jóvenes.

Nota: no es necesario hacer una transcripción literal de las normas, la sola enunciación hace obligatorio su sometimiento por ser normas de superior jerarquía. Y aún no se enuncien, el manual de convivencia queda sometido a las mismas, principalmente a la Constitución Política de Colombia.

HORIZONTE Y SIMBOLOS INSTITUCIONALES

Determinar una breve reseña histórica de la Institución, así como la misión, visión y filosofía y aquellos símbolos que identifican a la institución, es decir himno, bandera, escudo etc.

DE LA MISIÓN

DE LA VISIÓN

DE LA FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN

HIMNO

BANDERA

ESCUDO



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

DEL UNIFORME

PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL QUE PRESERVEN A LOS ALUMNOS DE LA DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE APARIENCIA

Establecer el uniforme que debe portar la comunidad de estudiantes. Tener en cuenta en este caso que la institución no puede prohibir el uso de uniformes atendiendo a la identidad sexual y de género de quien lo porte. Sentencia T – 562 de 2013.

Así mismo puede realizar recomendaciones frente al uso de accesorios, cortes de cabello, color de cabello y demás sin llegar a prohibiciones que vayan en contra del derecho al libre desarrollo de la personalidad. Sentencias SU-641 y 642 de 1998.

PRINCIPIOS

Debe determinarse en el manual de convivencia los principios que regirán las actuaciones de los miembros de la comunidad educativa. Ejemplo, corresponsabilidad, autonomía, igualdad, entre otros.

La Ley 1620 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1965 de la misma anualidad, contemplan una serie de principios los cuales deben ser consignados de manera obligatoria en el manual de convivencia.

1. Participación: En virtud de este principio la Institución Educativa debe garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema.
2. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, la Institución Educativa debe garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
3. Corresponsabilidad: La familia, la Institución Educativa, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos,



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

4. Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
5. Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
6. Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

NOTA: La Institución Educativa puede establecer otra serie de principios

DEFINICIONES

La Institución Educativa en aras de garantizar la comprensión de algunos conceptos que desarrollará en su manual de convivencia debe definirlos en procura de que sean comprendidos por la comunidad educativa.

Recordar que por mandato expreso del artículo 28 del Decreto 1965 de 2013, las Instituciones Educativas en sus manuales de convivencia deben incluir las definiciones, principios y responsabilidades que contemplan la Ley 1620 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1965.

En el marco del presente manual de convivencia se entiende por:

1. Competencias ciudadanas. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

2. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.
3. Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
4. Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
5. Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a) Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b) Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c) Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d) Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e) Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

6. Acoso escolar (bullying): Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
7. Ciberacoso escolar (ciberbullying): Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
8. Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2o de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
9. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
10. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

NOTA: La institución puede agregar otras definiciones



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

TÍTULO I

DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Tener en cuenta que como comunidad educativa el artículo 6 de la Ley 115 de 1994 ha definido: *“La comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.”*

En el marco de este título se deben determinar los perfiles de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, así como establecer **todos** los deberes, derechos y prohibiciones de dichos integrantes y sin ir en contravía de lo dispuesto en normas y decisiones judiciales.

CAPÍTULO I DEL RECTOR

Deberes del rector

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normativa vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Nota: Las anteriores son las responsabilidades expresas en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar

Derechos de del rector
Prohibiciones al rector

CAPITULO II DE LOS COORDINADORES

Deberes de los coordinadores
Derechos de los coordinadores
Prohibiciones a los coordinadores

CAPITULO III DE LOS ESTUDIANTES

Perfil del estudiante
Proceso de matrícula
Deberes de los estudiantes

Además de los derechos reconocidos en la Constitución Política, en tratados y convenios internacionales debidamente ratificados y en las leyes, los estudiantes de la Institución Educativa tendrán los siguientes deberes.

- 1.
- 2.
- 3.

Derechos de los estudiantes

Además de los derechos reconocidos en la Constitución Política, en tratados y convenios internacionales debidamente ratificados y en las leyes, los estudiantes de la Institución Educativa tendrán los siguientes derechos.

- 1.
- 2.
- 3.

Prohibiciones a los estudiantes

A los estudiantes de la Institución Educativa les está prohibido

- 1.



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

- 2.
- 3.

Pérdida de calidad de estudiante

CAPITULO IV EDUCADORES

Perfil del educador

Deberes de los educadores

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normativa vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
5. Asumir el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos
6. Contribuir en la detección temprana de las situaciones referidas en el numeral anterior.

NOTA: Las anteriores son las responsabilidades de los docentes en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar

Derechos de los educadores

Prohibiciones a los educadores



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Pérdida de calidad de educador

CAPITULO V **PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES DE LOS ESTUDIANTES**

Perfil de los padres de familia o acudientes

Deberes de los padres de familia o acudientes

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere la Ley 1620 para restablecer los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

NOTA: Las anteriores son las responsabilidades de los padres de familia en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar

Derechos de los padres de familia o acudientes

Prohibiciones a los padres de familia o acudientes

Pérdida de calidad de padre de familia o acudiente



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

CAPITULO VI EGRESADOS

Perfil del egresado
Deberes de los egresados
Derechos de los egresados
Prohibiciones a los egresados

CAPITULO VII

DEMÁS PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

En este capítulo se deben incluir los deberes, derechos y prohibiciones del personal que labora en la Institución Educativa en secciones como la administrativa, de seguridad y vigilancia, cafeterías etc.

Deberes
Derechos
Prohibiciones

CAPITULO VIII

ATENUANTES, AGRAVANTES Y EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD FRENTE A LAS PROHIBICIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ATENUANTES: Deben obedecer a aquellos hechos, situaciones, conductas, que hacen menos gravosa la comisión de la prohibición o de la omisión.

AGRAVANTES: Deben obedecer a aquellos hechos, situaciones, conductas, que hacen más gravosa la comisión de la prohibición o de la omisión.

EXIMENTES: Situaciones, hechos, conductas que ocurriendo excluyen de responsabilidad a los sujetos.

Fuerza mayor
Caso fortuito
Culpa de un tercero



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

TITULO II **GOBIERNO ESCOLAR**

CAPÍTULO I **CONSEJO DIRECTIVO**

Tener en cuenta artículos 142 a 144 de la Ley 115 de 1994 y 21 a 23 del Decreto 1860 de 1994; demás normas concordantes

Integrantes

Funciones del Consejo Directivo

Nota: El Consejo Directivo debe darse su propio reglamento, el cual puede estar consignado en el manual de convivencia a consideración de la comunidad educativa.

En dicho reglamento se debe establecer:

Mecanismo de elección de los integrantes del Consejo Directivo

Periodo de los integrantes del Consejo Directivo

Secretaría técnica del Consejo Directivo

Sesiones del Consejo Directivo

Quorum deliberatorio y decisorio del Consejo Directivo

Actas del Consejo Directivo

Pérdida de calidad de integrante del Consejo Directivo

CAPITULO II **CONSEJO ACADÉMICO**

Tener en cuenta artículo 145 de la Ley 115 de 1994 y 24 del Decreto 1860 de 1994; demás normas concordantes

Integrantes

Funciones del Consejo Académico

Nota: El Consejo Académico debe darse su propio reglamento, el cual puede estar consignado en el manual de convivencia a consideración de la comunidad educativa.

En dicho reglamento se debe establecer:



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Mecanismo de elección de los integrantes del Consejo Académico
Periodo de los integrantes del Consejo Académico
Secretaría técnica del Consejo Académico
Sesiones del Consejo Académico
Quorum deliberatorio y decisorio del Consejo Académico
Actas del Consejo Académico
Pérdida de calidad de integrante del Consejo Académico

CAPITULO III

CONSEJO DE PADRES O ASOCIACIÓN DE PADRES

Tener en cuenta artículo 139 de la Ley 115 de 1994 y 30 del Decreto 1860 de 1994;
demás normas concordantes

Funciones del Consejo Académico

Nota: El Consejo de Padres debe darse su propio reglamento, el cual puede estar consignado en el manual de convivencia a consideración de la comunidad educativa.

En dicho reglamento se debe establecer:

Mecanismo de elección de la mesa directiva del Consejo de Padres
Periodo de los integrantes del Consejo de Padres
Secretaría técnica del Consejo de Padres
Sesiones del Consejo de Padres
Quorum deliberatorio y decisorio del Consejo de Padres
Actas del Consejo de Padres
Pérdida de calidad de integrante del Consejo de Padres

CAPITULO IV

PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Tener en cuenta artículo 94 de la Ley 115 de 1994 y 28 del Decreto 1860 de 1994;
demás normas concordantes

Deben determinarse las funciones del personero, prohibiciones al personero, las calidades para ser personero, forma de elección y procedimiento de revocatoria.



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

CAPITULO V

CONSEJO DE ESTUDIANTES

Tener en cuenta artículo 29 del Decreto 1860 de 1994; demás normas concordantes
Funciones del Consejo de Estudiantes

Nota: El Consejo de estudiantes debe darse su propio reglamento, el cual puede estar consignado en el manual de convivencia a consideración de la comunidad educativa.

En dicho reglamento se debe establecer:

Mecanismo de elección de la mesa directiva del Consejo de estudiantes
Periodo de los integrantes del Consejo de estudiantes
Secretaría técnica del Consejo de estudiantes
Sesiones del Consejo de estudiantes
Quorum deliberatorio y decisorio del Consejo de estudiantes
Actas del Consejo de estudiantes
Pérdida de calidad de integrante del Consejo de estudiantes

CAPITULO VI

CONTRALOR ESTUDIANTIL

Tener en cuenta Acuerdo Municipal 041 de 2010. Disponible en file:///C:/Users/1100248589/Downloads/Acuerdo%2041%20de%202010%20(1).pdf
Deben determinarse las funciones del contralor, prohibiciones al contralor las calidades para ser contralor, forma de elección y procedimiento de revocatoria.

TITULO III

DEL SISTEMA ESCOLAR DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO I

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

La Institución Educativa cuenta con el Comité Escolar de Convivencia, creado de acuerdo con lo reglamentado en la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013. Es un organismo consultivo que evalúa los casos de incumplimiento del presente Manual



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

por parte de estudiantes, padres, Docentes, directivos y personal de servicios. Cada Institución Educativa tendrá su propio Comité de Convivencia, conformado de la siguiente manera:

CONFORMACIÓN

El CEC estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil, el docente con función de orientación.
- El coordinador cuando exista este cargo.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

- educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
 6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
 7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
 8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

CAPITULO II

REGLAMENTO COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Normativa importante: Numeral 10 artículo 8 Ley 1620 de 2013 y Parágrafo artículo 13 Ley 1620 de 2013.

El comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

CAPITULO III

ruta de atención integral

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Pistas: incluir en el manual de convivencia la forma en que la Institución Educativa hace:

Difusión promoción de los Derechos Humanos sexuales y reproductivos.

Nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia.

Medidas pedagógicas y acciones para promover la convivencia.

COMPONENTE DE PREVENCIÓN

Los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia en la Institución Educativa son: propuesta nuestra

- 1.
- 2.

Pista: esta información sale del diagnóstico participativo de la situación de la convivencia que hace la Institución Educativa. Tener muy en cuenta los aspectos del contexto.



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyen a la prevención de las situaciones que afectan la convivencia escolar en la Institución Educativa son: propuesta nuestra

- 1.
- 2.

Pista: se sugiere recurrir a las estrategias de aula como un recurso para la prevención de las violencias y retomar las experiencias positivas con que la Institución Educativa cuenta.

COMPONENTE DE ATENCIÓN **SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio de la Institución Educativa se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
Que se presenten de manera repetida o sistemática.
Que causen daños al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

NOTA: Importante diferenciar las situaciones que afectan la convivencia escolar y que parten de un conflicto entre integrantes de la comunidad



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

educativa, de aquellas situaciones que van en contravía de principios como el de la disciplina escolar.

Para las situaciones que afectan la convivencia escolar el primer mecanismo son los contemplados en los protocolos de atención, mientras que para las otras situaciones se pueden adelantar procesos disciplinarios que garanticen el derecho al debido proceso y que tenga como medidas disciplinarias aquellas con contenido pedagógico teniendo a la desescolarización como última medida a aplicar.

Artículo... En la Institución Educativa son situaciones tipo I: propuesta

- 1.
- 2.
- 3.

Artículo... En la Institución Educativa son situaciones tipo II: propuesta

- 1.
- 2.
- 3.

Artículo... En la Institución Educativa son situaciones tipo III las que se correspondan con agresión escolar constitutiva de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyan cualquier otro establecido en la ley penal colombiana vigente.
Propuesta

Artículo... Las situaciones tipo I y II deben ser atendidas y resueltas dentro de la Institución Educativa por el Comité Escolar de Convivencia. Propuesta.

Artículo... Cuando en la Institución Educativa ocurra una situación tipo III, el rector, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, remitirá un informe a la autoridad competente o, en todo caso, pondrá el asunto en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual dejará constancia. Propuesta.



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

DE LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

Cuando se identifique la ocurrencia de una situación que afecta la convivencia escolar debe en primer determinarse a cuál de las tipologías de situación pertenece para poder activar el protocolo correcto.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I

La atención de las situaciones tipo 1, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del Decreto 1965, tiene el siguiente procedimiento:

- 1 Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- 2 Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- 3 Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

Pista: D 1965 artículos 41 y 42. Diseñar protocolo de atención integral.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO II

La atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del Decreto 1965, tienen el siguiente procedimiento:

- 1 En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- 2 Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

- 3 Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- 4 Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- 5 Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- 6 Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- 7 El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
- 8 El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- 9 El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO: Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965.

Pista: D 1965 artículos 41 y 43. Diseñar protocolo de atención integral.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO III

En las situaciones tipo III la Institución Educativa atenderá las prescripciones del protocolo establecido en el Artículo 44 del decreto 1965 de 2013 y diseñará, para



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

caso específico un protocolo de acompañamiento pedagógico al estudiante mientras se resuelva el asunto por la autoridad competente.

La atención de las situaciones tipo III, a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965, tienen el siguiente procedimiento:

- 1 En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- 2 Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- 3 El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- 4 No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- 5 El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- 6 Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- 7 El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

NOTA: Lo ideal es que la Institución Educativa diseñe los protocolos de acuerdo a las realidades y necesidades propias, sin ir en contravía de lo dispuesto en la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013.



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

Pistas: D 1965 artículos 34, 40 y 48

Decir cómo la Institución Educativa hará el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III. Tener en cuenta el formato mínimo que se establece en el artículo 34. Decir cómo la Institución Educativa hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Decir cómo la Institución Educativa hará seguimiento y evaluación de la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

CAPITULO IV MEDIDAS PEDAGÓGICAS E INCENTIVOS

Los niños, niñas y adolescentes, durante su proceso y desarrollo formativo, necesitan y buscan normas, criterios y modelos de conducta que les ayuden a encauzar rectamente su vida. Es un deber de la familia y de la Institución Educativa proporcionárselos oportuna y asertivamente. Por ello, es necesario que la Institución Educativa fije los criterios de normatividad, y los procedimientos disciplinarios con miras a ejercer una acción pedagógica-formativa en sus estudiantes para garantizar un orden y entendimiento, base fundamental para la convivencia escolar. Por otra parte, ninguna acción formativa en la Institución Educativa prospera si no cuenta con total y permanente apoyo de la familia.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS. El haber incurrido en situaciones que afectan la convivencia escolar debe abordarse desde la realización de una serie de medidas que permitan que el estudiante desarrolle un aprendizaje.

Los estudiantes pueden ponerse de acuerdo frente a la medida pedagógica que van a desarrollar a fin de poderle dar solución efectiva al conflicto.

1. Participar en charlas que traten temas relacionados con la convivencia escolar
2. Desarrollo de actividades relacionadas con la convivencia escolar que sean cumplidas entre las partes en conflicto
3. Consagración de pactos de no agresión.
4. Actuar como gestores de convivencia en la IE por un tiempo determinado.



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

INCENTIVOS. La Institución Educativa puede establecer una serie de incentivos a aquellos estudiantes que desarrollen actividades encaminadas a fortalecer la convivencia escolar.

TITULO IV **DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO**

Este procedimiento disciplinario deberá respetar el derecho al debido proceso consagrado como derecho fundamental en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.

El “**debido proceso**” en el ámbito escolar se fundamenta principalmente en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, ratificada por Colombia a través de la Ley 12 de 1991, la Constitución Política de 1991 que lo consagró en su Artículo 29 como derecho fundamental y las pautas generales sobre las cuales se debe regir mínimamente. Así mismo en la Ley 115 - Ley General de Educación, en su artículo 87. De igual manera la Ley de Infancia y Adolescencia - Ley 1098 de 2006, en el artículo 26 que desarrolla el artículo 44 de la Constitución Política, sobre los derechos de los niños.

Además de las normas anteriores, también se tienen en cuenta los acuerdos del Consejo Directivo, las resoluciones rectorales y fundamentalmente el Manual de Convivencia Escolar.

Las Instituciones Educativas pueden adelantar procesos educativos en aquellos casos que:

1. El hecho o la omisión no esté contemplada dentro de las tipologías de situación que afecte la convivencia escolar pero que esté consagrado como una prohibición (hay que tener en cuenta que las prohibiciones que se contemplen en el manual de convivencia no pueden ir en contravía de los derechos de las personas)
2. Cuando se han establecido medidas pedagógicas a las partes en conflicto pero no hay cumplimiento de la medida.

Los procedimientos disciplinarios se pueden iniciar siendo el disciplinado un estudiante, un padre de familia, un egresado, un docente, un directivo docente, u otro funcionario de la IE siempre y cuando el proceso no sea de conocimiento de otra autoridad disciplinaria en los términos de la Ley 734 de 2002.



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

CONOCIMIENTO DEL HECHO: Debe determinarse el funcionario que desempeñará como autoridad disciplinaria, e indicarse de qué manera se va a recepcionar la ocurrencia de la conducta prohibida o la omisión (de manera verbal, de manera escrita) o si el proceso se inicia de manera oficiosa, es decir por conocimiento directo de la autoridad disciplinaria.

Nota: se debe a su vez determinar cuál es el término para presentar la queja desde la ocurrencia del hecho u omisión o conocimiento del mismo. Lo anterior hace alusión a los términos de caducidad.

INICIACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO (pliego de cargos): Luego de la recepción de la queja, la autoridad disciplinaria deberá determinar si es susceptible de iniciar un procedimiento disciplinario o si se archiva la misma.

Nota: Debe establecerse el término para tomar esta primera decisión, contados a partir desde el momento en que se recepciona la queja.

El acto de apertura del proceso disciplinario o pliego de cargos debe contener como mínimo:

1. Narración breve de los hechos o la omisión (tiempo, modo y lugar)
2. Norma disciplinaria presuntamente violada y la medida que podría aplicársele
3. Decisión de iniciar proceso disciplinario
4. La oportunidad de presentar descargos y pruebas.
5. La decisión debe ser notificada al sujeto disciplinado
6. En todo momento se debe respetar el derecho a la inocencia y hablar en términos de presunción.

DESCARGOS: El sujeto disciplinado tiene el derecho a presentar los respectivos descargos frente a la ocurrencia de los hechos o la omisión a fin de garantizar el derecho a la defensa.

Dicha defensa se puede ejercer de manera directa, a través del padre de familia y/o acudiente o a través de abogado.

Se debe determinar entonces el término (contado a partir del momento en que conoce el pliego de cargos) que dispone el sujeto disciplinado para presentar los descargos y si lo debe hacer de manera escrita o verbal.

PRUEBAS: El sujeto disciplinado tiene derecho a presentar las pruebas que considere pertinentes en pro de su defensa. Las pruebas deben obedecer a principios como los de la legalidad. Se deben determinar los términos que tiene el sujeto disciplinado para presentar las pruebas.



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

La autoridad disciplinaria también tiene derecho a presentar las pruebas que considere necesarias en el proceso.

ALEGACIONES: Tanto el sujeto disciplinado, como la autoridad disciplinaria pueden exponer los motivos para determinar la ocurrencia o no de los hechos o la omisión a partir de las pruebas que se presentaron y que se analizaron.

DECISIÓN: La autoridad disciplinaria debe, mediante acto motivado determinar la responsabilidad o no del sujeto disciplinado.

Dicho acto debe contener como mínimo:

1. Una relación sucinta de los hechos o la omisión (tiempo, modo y lugar)
2. Una relación sucinta de las actuaciones del sujeto disciplinado (si presentó o no descargos, contenido de los descargos, si presentó o no pruebas, cuáles fueron las pruebas que presentó, los alegatos que pudo haber presentado)
3. Unas consideraciones de acuerdo a las actuaciones del sujeto disciplinado
4. La decisión de considerar responsable o no de la comisión del hecho o la omisión
5. La medida que debe cumplir el sujeto disciplinado (La medida debe ser de contenido pedagógico y obedecer a la edad, grado de escolaridad, o si el sujeto actuó bajo una causal agravante, atenuante o eximente de responsabilidad). La medida de desescolarización se puede imponer, siempre y cuando se haga como última medida y no afecte el desarrollo del derecho a la educación del disciplinado, cuando este es estudiante.
6. La decisión se le debe dar a conocer al sujeto disciplinado, haciéndole claridad que contra dicha decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

DE LA SEGUNDA INSTANCIA. RECURSOS:

De reposición: Debe determinarse que tiempo tiene el disciplinado para presentarlo (contado desde el momento que conoce de la decisión). Este recurso se presenta y resuelve por la autoridad disciplinaria que toma la decisión, quien también tiene un término para hacerlo.

De apelación: Debe determinarse que tiempo tiene el disciplinado para presentarlo (contado desde el momento que conoce de la decisión). Este recurso se presenta ante la autoridad disciplinaria que tomó la decisión o ante su superior jerárquico quien lo debe resolver en el término que disponga para ello.



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Quien conoce del recurso de apelación puede practicar las pruebas que considere pertinente para tomar una decisión de fondo.

CUMPLIMIENTO DE LA SANCIÓN

Es la etapa final de la actuación y es aquella que permite dar cumplimiento a la decisión de primera o segunda instancia.

TITULO V EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTEL

Pistas: Resolución número 4210 de 1996 (MEN): establecer criterios, reglas específicas y obligaciones de la Institución Educativa; D 1860 Artículo 39. Servicio social estudiantil.

Artículo...

Artículo...

TÍTULO VI PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR

Artículo....

Artículo...

TITULO VII REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA QUE PRESERVEN EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y LA CONSERVACIÓN INDIVIDUAL DE LA SALUD

Artículo....

Artículo...

TITULO VIII PREVENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS Tener en cuenta Ley 30 de 1986, Decreto 1108 de 1994, Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013

Artículo...

Artículo...



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

TITULO IX

CALIDADES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE, RECREACIÓN DIRIGIDA Y DEMÁS CONEXOS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN QUE OFREZCA LA INSTITUCIÓN A LOS ALUMNOS

Artículo...

Artículo...

TITULO X

CRITERIOS DE RESPETO, VALORACIÓN Y COMPROMISO FRENTE A LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES PERSONALES Y DE USO COLECTIVO, TALES COMO EQUIPOS, INSTALACIONES E IMPLEMENTOS

Artículo....

Artículo...

TITULO XI

ENCARGOS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Pistas: incluir requisitos:

Para aprovisionar a los alumnos de material didáctico de uso general y libros,

Para aprovisionar a los alumnos de uniformes

Para aprovisionar a los alumnos de seguros de vida y de salud

TITULO XII

REGLAMENTOS INTERNOS

Recomendaciones: reglamentar el uso de:

El bibliobanco, la biblioteca escolar, la sala de computadores, los laboratorios, la tienda escolar, los espacios recreativos y deportivos, de los medios de comunicación (emisora, revista, carteleras entre otros)

TITULO XIII

CÀTEDRA DE PAZ

Tener en cuenta la Ley 1732 de 2014

TITULO XIV

DIRECTORIO

Pista: D 1965 artículo 41 num 7. Incluir el directorio que se pide



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ACUERDO _____

(.....)

Por medio del cual se crea Manual de Convivencia de la Institución Educativa.

El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, las leyes 115, 1098 y 1620 y los Decretos Reglamentarios 1860 de 1994 y 11075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. La Constitución Política de Colombia en su artículo 67, consagra el derecho a la educación como un Derecho Fundamental de la persona, con el objetivo de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
2. La Ley 115 de 1994, General de Educación, en sus artículos 73 y 87, establece la obligatoriedad de los Establecimientos Educativos de un Manual de Convivencia, que deberá ser aceptado por los padres de familia o acudientes y los estudiantes al firmar el contrato de matrícula.
3. El Decreto Reglamentarios 1860 de 1994, en su artículo 17, define algunos de los aspectos que debe contemplar el Manual de Convivencia.
4. La Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia y demás normas concordantes que definen los derechos y deberes de los estudiantes, sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa, los compromisos de los padres de familia, los estímulos, sanciones y actividades.
5. La Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013, reglamentan la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, igualmente se establece los lineamientos para la



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

incorporación de las disposiciones para el manejo de situaciones que alteran la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

6. El pasado 26 de Mayo de 2015, expidió el decreto 1075, disposición que recopila las normas reglamentarias preexistentes que rigen el sector educativo, con el fin de contar con un instrumento jurídico único que facilite la consulta y aplicación de los mandatos relacionados con la educación en el país.

En atención a lo anterior se:

ACUERDA

Artículo Primero: Aprobar el presente manual de convivencia de la Institución Educativa...

Artículo Segundo: Dejar sin vigencia los anteriores Reglamentos o Manuales de Convivencia Escolar de la Institución Educativa

Artículo Tercero: Dar a conocer el Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su respetiva socialización y cumplimiento.

Artículo Cuarto: Remitir copia del presente Acuerdo y del nuevo Manual de Convivencia a la Secretaria de Educación Municipal

Artículo Quinto: El presente Acuerdo y el Manual de Convivencia rigen a partir de su publicación.

Dado en Medellín a los... (...) días del mes de... de dos mil... (20...).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Presidente

Secretario



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co